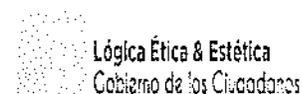




Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2017.

12266

AVISO

Señor: **LINA MARIA ARGUELLO LUENGAS**
Número Predial: 010401090001000
Dirección: C 105 20 36
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-130 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.
Abogado CPS – 051/2017
Revisó: Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS – 050/2017



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

26.

RESOLUCIÓN No. MA - 1030 - 2017

(21 JUN 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las siguientes características:

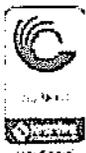
PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010404240022000	L	200 MTS ²	200 MTS ²
010404240083000	I	22.584 MTS ²	1890 MTS ²
010404240084000	L	871 MTS ²	0 MTS ²
010401090001000	S	1040 MTS ²	403 MTS

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelan la contribución de valorización acogidos al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014, y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

NÚMERO PREDIAL	FECHA DE PAGO	BANCO	RECIBO DE PAGO	VALOR CANCELADO
010404240022000	01/09/2015	DAVIVIENDA	73098	\$ 572.687
010404240083000	01/09/2015	DAVIVIENDA	73156	\$ 35.758.718
010404240084000	01/09/2015	DAVIVIENDA	73157	\$ 3.233.997
010401090001000	01/09/2015	DAVIVIENDA	62242	\$ 3.992.675
TOTAL CANCELADO				\$ 43.558.077

Que la oficina de valorización, recibió comunicación con Rad No. 09638 del 22 de febrero de 2017, haciendo referencia el levantamiento de inenajenabilidad del predio No. 010401090001000, encontrando que el titular del predio debía allegar la licencia de construcción del predio citado.

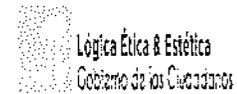
Posteriormente, en escrito con radicado No. 11484 del 3 de marzo de 2017, se presentaron las licencias de construcción Nos. 68001-2-15-0444 del 5/4/2016, y la No. 68001-2-16-0453 del 19/12/2016 expedidas por la Curaduría No. 2 de Bucaramanga.



Calle 35 N° 19-43 Centro Administrativo Edificio Fase II
Carrera 11 N° 34 - 50 Edificio Fase II
Bucaramanga - Boyacá - Colombia Fax: 57 311 777
Página 10 de 10 www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Capital del Valle de los Ríos. Bucaramanga



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Que al estudiar los documentos aportados, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, encontró que los predios referidos presentan cambios en los factores de liquidación, quedando de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010404240022000	L	24858 MTS ²	100.578 MTS ²
010404240083000	I		
010404240084000	L		
010401090001000	S		

Que de lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$ 640.414.818,00 por contribución de valorización, según se evidencia en el anexo N. 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de la obligación, a la re liquidación con la contribución por valorización que se asignó a los siguientes predios: 010404240022000 ubicado en la C 105 17 PAR; el No. 010404240083000 ubicado en la C 105 17 58 68 LO A-B-C; el No. 010404240084000 ubicado en la K 21 105 32 LO D y el No. 010401090001000 ubicado en la C 105 K 21 BR PROVENZA, una vez realizadas las modificaciones prediales en la irrigación. .

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1,** respecto a las características de irrigación de los predios identificados catastralmente con los No. 010404240022000 ubicado en la C 105 17 PAR; No. 010404240083000 ubicado en la C 105 17 58 68 LO A-B-C; No. 010404240084000 ubicado en la K 21 105 32 LO D; No. 010401090001000 ubicado en la C 105 K 21 BR PROVENZA, de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en las licencias de construcción No. 68001-2-15-0444 del 5/4/2016 en la modalidad de obra nueva –





Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

demolición, proyecto por etapas, y la No. 68001-2-16-0453 del 19/12/2016 expedidas por la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia se **RELIQUIDA** en el anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, los pagos realizados los días 01/09/2015, por concepto de valorización a los predios No. 010404240022000 ubicado en la C 105 17 PAR; No. 010404240083000 ubicado en la C 105 17 58 68 LO A-B-C; No. 010404240084000 ubicado en la K 21 105 32 LO D; No. 010401090001000 ubicado en la C 105 K 21 BR PROVENZA.

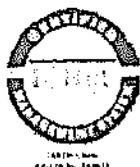
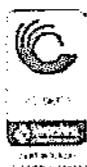
ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación en forma escrita conforme lo señala el art. 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los (21 JUN 2017).

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización



ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA T	AREA C	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE \$4	USO	PISO	FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPM E	PLUPQS	PLUPCS 4	VALOR PAGADO
													AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	ESTRATO						
0104042400020000	ARGUELLO LUENGAS LINA MARIA	63352180	C. 105 17 PAR	L	290	200	6	0	0	0	1,40	1,00	1,00	0,25	1,00	\$ 1.145.374	3	5493	0	0	13140	\$ 572.687
0104042400030000	ARGUELLO LAGOS ABEL	119061	C. 105 17 58 68 LO A B C	T	22584	1880	6	0	0	0	1,20	1,00	0,51	0,45	0,70	\$ 71.517.437	4	5493	0	0	13160	\$ 35.758.719
0104042400040000	ARGUELLO LAGOS ABEL	119061	K 21, 105 32 LO D	L	871	0	6	0	0	0	1,40	1,00	0,80	0,45	0,91	\$ 6.467.994	4	5493	0	0	13140	\$ 3.233.997
0104010900010000	ARGUELLO LAGOS ABEL	119061	C. 105 K 21 BR PROVENZA	S	1040	403	6	0	0	0	1,10	1,00	1,00	0,45	0,88	\$ 7.986.350	4	7554	0	0	13140	\$ 3.892.675

ANEXO 2
VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA S/N LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 68001-2-15-0444 DEL 05/04/2016; 68001-2-16-0453 DEL 19/12/2016

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA T	AREA C	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE \$4	USO	PISO	FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPM E	PLUPQS	PLUPCS 4	DIFERENCIA POR PAGAR APLIC. 50% DCTO
													AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	ESTRATO						
0104010900010000	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO	860.531.315-3	C. 105 17 58 68 PROVENZA	R	24856	100578	7	0	0	0	1,00	3,64	1,00	0,40	1,00	\$ 640.414.816	4	7554	0	0	13140	\$ 43.558.078